SOBRE S/N
(INSISTENCIA)

PROY 2326 Y OTROS

Usuario: DRAMOS
Despacho Presidencial
Area de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
18/09/20 - 10:03:04
Registro: 20-0018773 Clave: 3899
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ANGELES Oficial Mayor

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANGANI

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciocho de junio de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República